

PRÁCTICA FORENSE DE AMPARO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Fernando Garzón Abreu



FACULTAD DE DERECHO PRÁCTICA FORENSE DE AMPARO 9° O 10° SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Práctica Forense de Amparo
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Carácter:** Optativa u Optativa de Elección
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- La presente guía está destinada principalmente a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Sistema Universidad Abierta que cursen asignaturas del noveno o décimo semestre, recomendándose que ya hayan cursado como mínimo las materias de Teoría de la Constitución, Derecho Constitucional y amparo.
- Se requiere que los alumnos tengan disponibilidad para realizar diversas lecturas, trabajos de investigación, además de habilidad de razonamiento lógico jurídico y capacidad reflexiva.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

48 horas

Elaborador de la guía:

Mtro. Fernando Garzón Abreu

Objetivo general:

Explicará, depurará, integrará y normará los conocimientos adquiridos en sus cursos de Amparo mediante la realización de prácticas, ejercicios, elaboración de escritos y formatos relacionados con la promoción de un Amparo, tanto directo como indirecto, y los recursos que pueden interponerse en las distintas etapas del juicio hasta el cumplimiento de la ejecutoria de Amparo, así como examinar casos concretos y su posible solución desde los diversos ángulos en que puede resolverse un Juicio de Amparo, ya sea en materia civil, penal, laboral, fiscal u otras.

Índice temático

Unidad 1. Amparo Indirecto.

- 1.1 Estructura de la demanda de amparo indirecto.
- 1.2 Redactar, elaborar y exponer por equipos, frente a grupo, la demanda de amparo.
- 1.3 Documentos que deben de acompañarse a la demanda.
- 1.4 Redactar y elaborar el escrito de ampliación de la demanda.
- 1.5 Presentación de la demanda.
- 1.6 Resoluciones que pueden recaer.
- 1.7 Desahogo del requerimiento.
- 1.8 Redactar, elaborar y explicar la estructura del informe justificado.

Unidad 2. Pruebas.

- 2.1 Explicar, elaborar y redactar el escrito de ofrecimiento de pruebas.
- 2.2 Anunciamiento de pruebas.
 - 2.2.1 Explicar, elaborar y redactar el escrito.
 - 2.2.2 Explicar, elaborar y redactar el interrogatorio.
 - 2.2.3 Explicar, elaborar y redactar el cuestionario.

Unidad 3. Audiencia Constitucional.

- 3.1 Explicar la audiencia de pruebas.
 - 3.1.1 Ofrecimiento.
 - 3.1.2 Admisión.
 - 3.1.3 Desahogo.
 - 3.1.4 Explicar, elaborar y redactar el acta de la audiencia.
- 3.2 Alegatos.
 - 3.2.1 Explicar, elaborar y redactar los alegatos.
- 3.3 Sentencia.
 - 3.3.1 Redacción y explicación de la sentencia.
- 3.4 Diferimiento de la audiencia constitucional.
 - 3.4.1 Explicar, elaborar y redactar el escrito de diferimiento.

Unidad 4. Incidente de Suspensión.

- 4.1. Explicar, elaborar y redactar el escrito de solicitud de la suspensión.
- 4.2. Redactar y elaborar el auto de suspensión provisional.
- 4.3. Redacción del escrito para exhibir garantía que permita seguir surtiendo efectos a la suspensión provisional.
- 4.4. Redacción del escrito de ofrecimiento de pruebas.

Unidad 5. Audiencia Incidental.

- 5.1 Explicar y redactar:
 - 5.1.1 Ofrecimiento.
 - 5.1.2 Admisión.
 - 5.1.3 Desahogo.
 - 5.1.4 Alegatos.

Unidad 6. Auto de Interlocutoria de Suspensión Definitiva.

- 6.1 Explicar, elaborar y redactar el auto de interlocutoria de suspensión definitiva.
- 6.2 Explicar, elaborar y redactar el escrito para exhibir garantía que permita seguir surtiendo efectos a la suspensión.

Unidad 7. Demanda Amparo Directo.

- 7.1. Estructura de la demanda de amparo directo.
- 7.2 Explicar, elaborar y redactar la demanda de amparo.
- 7.3 Presentación de la demanda ante la autoridad responsable.
- 7.4 Explicar, elaborar y redactar el escrito ante la autoridad responsable.
- 7.5 Explicar, elaborar y redactar el escrito de desahogo de requerimiento por falta de copia de la demanda.
- 7.6 Explicar, elaborar y redactar las resoluciones que pueden recaer.
- 7.7 Trámites que debe hacer la autoridad responsable con la presentación de la demanda.

Unidad 8. Alegatos del Tercero Perjudicado.

- 8.1 Explicar, elaborar y redactar los alegatos.
- 8.2 Explicar, elaborar y redactar el escrito para evitar sobreseimiento por inactividad.
- 8.3 Explicar, elaborar y redactar el proyecto de sentencia.
- 8.4 Explicar, elaborar y redactar la sentencia.

Unidad 9. Recursos.

- 9.1 Recursos.
 - 9.1.1 Explicar, elaborar y redactar el recurso de revisión.
 - 9.1.2 Explicar, elaborar y redactar el recurso de queja.
 - 9.1.3 Explicar, elaborar y redactar el recurso de reclamación
- 9.2 Tramitación.
- 9.3 Proyecto de sentencia.
- 9.4 Sentencia.
- 9.5 Explicar, elaborar y redactar la sentencia.

Unidad 10. Cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo.

- 10.1 Explicar, elaborar y redactar los escritos para el cumplimiento de ejecutoria de amparo.
- 10.2 Explicar, elaborar y redactar los requerimientos para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.
- 10.3 Resolución.
- 10.4 Explicar, elaborar y redactar el cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
- 10.5 Explicar, elaborar y redactar la inconformidad al tener por cumplida la ejecutoria de amparo.
- 10.6 Incidente de inejecución de la ejecutoria de amparo.
- 10.7 Explicar y redactar el incidente de repetición del acto.
- 10.8 Explicar y redactar el informe.
- 10.9 Resolución.

Unidad 11. Incidente de Sustitución de Sentencia (Artículo 105 de la ley de Amparo).

- 11.1 Redacción y elaboración del escrito.
- 11.2 Redacción y elaboración del escrito de la autoridad responsable.
- 11.3 Audiencia.
 - 11.3.1 Pruebas.
 - 11.3.2 Alegatos.
 - 11.3.3 Interlocutoria.
 - 11.3.4 Redacción y elaboración del acta e interlocutoria.

Unidad 12 Incidente para Hacer Efectiva la Garantía o Contragarantía.

- 12.1 Redacción y elaboración del escrito.
- 12.2 Redacción y elaboración del escrito que contesta.
- 12.3 Audiencia.
 - 12.3.1 Pruebas.
 - 12.3.2 Alegatos.
 - 12.3.3 Interlocutoria.
 - 12.3.4 Redacción y elaboración del acta e interlocutoria.

Unidad 13. Actividades Extraescolares de los Alumnos.

13.1 Durante el desarrollo del curso escolar, el alumno, bajo la orientación del profesor, deberá hacer visitas a órganos judiciales, con la obligación de rendir semanalmente un informe escrito con el resultado de su visita al Juzgado de Distrito, Tribunal Colegiado o Unitario de Circuito correspondiente, sus observaciones y comentarios relacionados con las audiencias y diligencias que haya presenciado, incluyendo sus opiniones acerca del trato y actitudes de los administradores de la justicia y de los demás servidores de la misma, procurando conocer y saludar a los señores jueces, magistrados, secretarios y, en general, al personal de los juzgados, previa su identificación como estudiantes de Derecho de esta Universidad y con el comedimiento debido. Los juzgados y tribunales a visitar, serán:

- 13.1.1 Dos Juzgados de Distrito en materia laboral.
- 13.1.2 Dos Tribunales Colegiados de Circuito en materia civil y laboral.
- 13.1.3 Dos salas del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal en cualquier materia.
- 13.1.4 Una Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, procurando asistir a una sesión de la misma.

Introducción a la asignatura

Es cosa sabida que el Derecho presenta dos aspectos fundamentales: el substantivo y el adjetivo o procesal, referido este últimos a las normas que se han de aplicar para la realización del primero. Pero en la vida judicial no basta con un conocimiento del Derecho Procesal, sino que se requiere también un hábito, un conocimiento de la manera en que se ha de desarrollar la actividad profesional, porque podría decirse que una cosa es el conocimiento de la ley y otra distinta el modo de hacerla valer. Por eso puede decirse, en términos generales, que, después de terminados los estudios universitarios, hace falta, en unos países de modo voluntario y en otros obligatorio, capacitarse concretamente para el ejercicio de la abogacía. A la adquisición de esos conocimientos es a lo que se llama práctica forense.¹

El estudio de la Práctica Forense de Amparo constituye una etapa académica de suma trascendencia en la formación del futuro abogado, ya que acude a complementar, ya no de manera teórica ni dogmática la visión del jurista en el campo del derecho, sino que materializa armónicamente todos los conocimientos asimilados a lo largo de la carrera de Licenciado en Derecho, de manera transversal y práctica, en la curricula académica, donde participa en menor o mayor grado, todo el acervo académico logrado durante más de cuatro años en la modelación del Juicio de Amparo.

Su estudio pormenorizado permitirá al estudiante conocer las herramientas, criterios, técnicas y sobre todo, el proceso sobre el que reposa el nuevo juicio de amparo, ya que le permitirán exponer con claridad y solvencia, ante los órganos jurisdiccionales, las instancias, desahogos, peticiones, ampliaciones, recursos, incidentes, denuncias, etc, para lograr una mayor eficacia en la defensa de los derechos fundamentales, partiendo de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 10 de junio de 2011², que trajeron como consecuencia que el Congreso de la Unión, por conducto del Ejecutivo Federal, publicara en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 CONSTITUCIONALES, que abrogó después de 77 años de vigencia, a la anterior ley de 1936.

Diversos tratadistas, legisladores y participantes en la construcción de esta nueva Ley de Amparo, señalan como un hito en la historia del Juicio de Amparo, la publicación de la nueva Ley de la materia, y les sobra razón, ya que sin dejar de ser el mismo instrumento jurídico “de los medios jurisdiccionales de control de la constitucionalidad de mayor importancia y trascendencia para el sistema jurídico mexicano, junto con las controversias

¹<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/práctica-forense/práctica-forense.htm>

² En conjunto, la nueva regulación constitucional y legal del juicio de derechos fundamentales, con sus inéditas figuras que en no pocas ocasiones rompen con una tradición que se pensó inmutable, el compromiso del Estado mexicano a favor de los derechos humanos de corte doméstico y especialmente internacional, y el control difuso que admitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación al pronunciarse sobre el caso Radilla, en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a nuestro país (varios 912/2010).- Ferrer MacGregor, Eduardo y Sánchez Gil, Rubén, El nuevo juicio de amparo, guía de la reforma constitucional y la nueva ley de amparo. Editorial Porrúa, Segunda Edición, P. 3.

constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad³, robustece el contenido de las instituciones protectoras de los justiciables tales como el concepto de interés legítimo, la declaración general de inconstitucionalidad, el establecimiento de los plenos de circuito; asimismo, se compactan los términos procesales y se utilizan herramientas tecnológicas para promover en el juicio de amparo vía electrónica, al tiempo que se promueve, entre otras cosas, una cultura de máxima protección a los derechos humanos a través de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; sin pasar por alto que, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los Tratados Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Bajo esta nueva tesitura y de manera particular, la materia de Práctica Forense de Amparo, por ser una materia eminentemente procesal, al atomizarse o diseccionarse la gran mayoría de las etapas del proceso, debe de tener como antecedente mínimo de estudio las siguientes asignaturas: Derecho Constitucional, Tratados Internacionales y Convenciones en Derechos Humanos, Garantías Individuales y/o Derechos Humanos, Amparo, argumentación jurídica y Teoría General del Proceso, ya que son materias que comprenden el funcionamiento de figuras sustantivas y adjetivas, como los derechos humanos, derechos fundamentales, Juicio de Amparo en general, la demanda, el emplazamiento, medios de impugnación, pruebas, etc, que analizadas desde la perspectiva de la tramitación del Juicio de Amparo, son de suma utilidad para lograr sin contratiempos el acceso a la justicia constitucional y sortear las formalidades, técnicas de estudio, formulismos e instancias que se suscitan antes, durante y posterior a la resolución de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales.

Esperamos que con ésta guía los estudiosos del derecho puedan encontrar las claves idóneas para iniciar sus prácticas profesionales en el campo del derecho de amparo.

Finalmente, es necesario agradecer al estudiante Raymundo Barrera Flores del Sistema de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho, quien colaboró arduamente en la realización y revisión final de la presente guía de estudio. Su apoyo fue fundamental en las actualizaciones, observaciones y sugerencias propuestas en este documento.

Ciudad Universitaria a 30 de abril de 2018.

MDC Fernando Garzón Abreu.

³ El juicio de amparo: historia y futuro de la protección constitucional en México IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., vol. V, núm. 27, junio, 2011, pp. 173- 200, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C. Puebla, México, véase en <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222188009.pdf>

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIAMENTE a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Amparo Indirecto.

Introducción	<p>El juicio de amparo indirecto o amparo biinstancial, es el que se plantea ante los órganos jurisdiccionales, principalmente ante los Juzgados de Distrito y eventualmente ante los Tribunales Unitarios de Circuito, con el propósito de impugnar normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de las violaciones cometidas por las autoridades a los principios de división de poderes, también conocido como amparo soberanía.</p> <p>En este capítulo se establecerá cuáles son los requisitos que debe contar una demanda de amparo y la oficialía de partes competente receptora de la misma, o bien, cuando la demanda se presente por comparecencia o vía electrónica.</p> <p>A partir del inicio de vigencia de la nueva ley de amparo se incorporó la modalidad de la demanda de amparo vía electrónica, la cual se regula por los Acuerdos Conjuntos de la SCJN y del CJF 1/2013 y 1/2015, que entre otras cosas, elimina el requisito de acompañar los traslados correspondientes para emplazar a las partes y que la anterior ley establecía a cargo del quejoso, quedando ahora esa responsabilidad a cargo de los órganos de amparo para su expedición y conformación.</p> <p>Asimismo, en este capítulo se estudiarán los acuerdos que pueden recaer a la demanda, tales como son el auto admisorio, la prevención y el desechamiento de la demanda por advertirse una causa manifiesta e indudable de improcedencia, así como las acciones que se detonan a partir de la presentación de la demanda como lo es el informe justificado y el informe previo a cargo de la autoridad responsable, éste último para efectos de la tramitación de la suspensión provisional, que se verá en la Unidad 4.</p> <p>Para poder establecer la procedencia del juicio de amparo es necesario recurrir al análisis del artículo 107 de la ley de amparo que establece las hipótesis de procedencia del juicio de amparo y los requisitos que para cada caso impone la ley de la materia.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Interpretar las características de las normas generales y de los actos u omisiones de las autoridades que pueden ser impugnadas a través de este medio de control, siendo capaz de identificar los requisitos para cada uno de los tipos de demanda de amparo que se requieran

Bibliografía básica

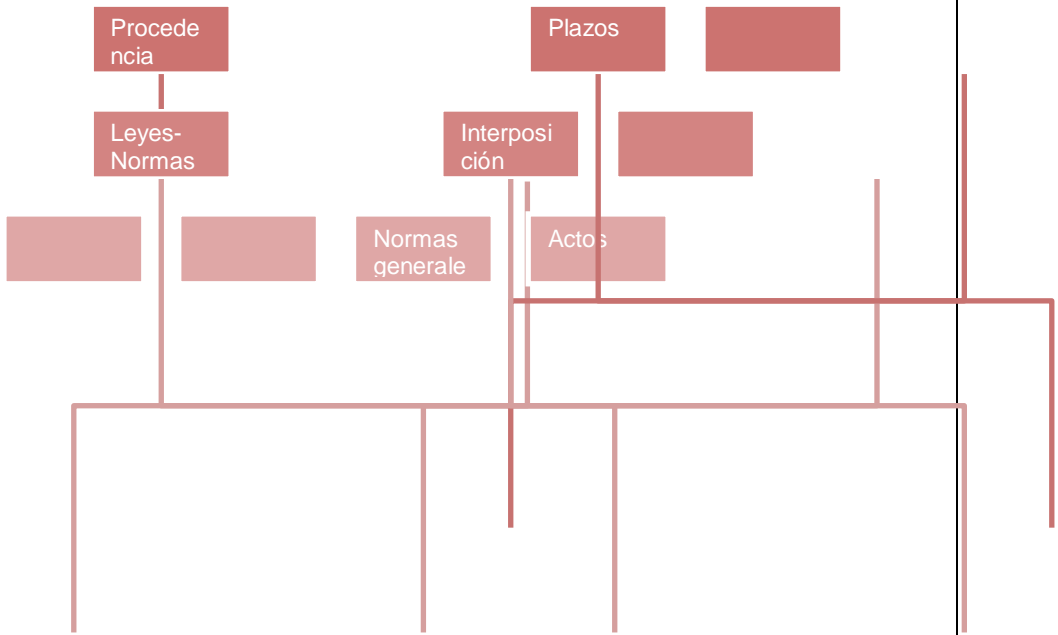
Arellano Carlos, García, Carlos. *Práctica Forense del Juicio de Amparo*. México, Porrúa, 2014. P. 224-260, 291-349 y 408-417.

Burgoa, Ignacio. *El Juicio de Amparo*. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 630-677.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 108-110.

Actividad de Aprendizaje 1. Caracterización del Amparo Indirecto

Después de leer los libros de Arellano Pp. 224-234 y Burgoa 630-643, elabore un mapa conceptual donde caracterice los principales puntos de este juicio.



Actividad de Aprendizaje 2. Substanciación del Juicio de Amparo Indirecto.

Revise los documentos de Arellano Pp 235-260 y Burgoa Pp. 643-677 y; genere un diagrama de flujo sobre las distintas etapas del Juicio de Amparo Indirecto. Destaque las resoluciones en que puede recaerse.



Actividad de Aprendizaje 3. Contenido de la demanda de

Amparo Indirecto.

Revise el artículo 108 a 110 de la Ley de Amparo y enliste cual debe ser el contenido de la demanda de amparo indirecto, así como, los documentos que deben acompañarla.

Demanda / Contenido

- Nombre del quejoso
- Dirección del quejoso

Documentos

- Copias
- Incidente de ejecución

Actividad de Aprendizaje 4. Demanda de Amparo Indirecto.

Después de revisar Arellano Pp. 291-349, redacte una demanda de amparo indirecto. Liste los documentos que deben acompañarla y el número de copias que debe entregar.

Actividad de Aprendizaje 5. Informe justificado.

Analice los ejemplos de Informes Justificados de la Autoridad en Arellano Pp. 408-417, con base en ellos elabore un cuadro sinóptico sobre su estructura y contenido.

Estructura

-
-



Contenido

- -
-

--	--

Autoevaluación

Responda falso y verdadero según corresponda.

1.- El Juicio de Amparo Indirecto sólo es procedente Contra Normas Generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones

(V) (F)

2.- Contar con firma electrónica del PJF es requisito para presentar la Demanda de Amparo Indirecto vía electrónica.

(V) (F)

3.- El plazo para presentar la demanda de amparo indirecto es de quince días, salvo cuando se trate de sentencias definitivas, laudos o resoluciones que pongan fin al juicio.

(V) (F)

4.- El artículo 107 de la Ley de Amparo señala la procedencia del Juicio de Amparo.

(V) (F)

4.- El plazo de la autoridad responsable para rendir el informe previo es de 5 días

(V) (F)

Unidad 2. Pruebas.	
Introducción	<p>En la presente unidad el alumno identificará los medios de prueba que se utilizan para acreditar la existencia del acto reclamado e indiciariamente para el tema de la suspensión, el cual se verá en la unidad cuatro, pero que resultan de suma utilidad para el análisis ponderado de la apariencia del buen derecho que tiene que realizar el Juez de Distrito, tratándose del amparo indirecto y que se basa en el material y medios de convicción que aporta tanto el quejoso, como la autoridad responsable y el tercero interesado durante la audiencia incidental. Sin embargo, en el estudio del fondo del amparo (audiencia constitucional) es necesario cumplir con diversos requisitos como son el ofrecimiento de las pruebas cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional, los soportes que para cada una de las pruebas debe rendir el oferente, tales como son el interrogatorio para los testigos, los cuestionarios para los peritos y/o los puntos sobre los cuales deba versar la inspección, así como la idoneidad de la prueba para su adminiculación y desahogo. No sobra decir que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Amparo, el acto reclamado se apreciará tal como aparezca probado ante la autoridad responsable, sin embargo, éste principio sólo aplica para el Amparo Directo, que ese el medio de control en donde no se ofrecen pruebas, ya que para el estudio del Juicio la responsable remite al Colegiado todo el caudal probatorio del que deriva la inconformidad.</p> <p>Será también un desiderátum común en ésta unidad el que el estudioso pueda analizar y conocer con precisión cuando le es necesario soportar la carga de la prueba y frente a qué tipo de actos lo debe de hacer, el plazo para objetar las pruebas y el efecto que tiene éste rechazo procesal, para la celebración de la audiencia constitucional, cuando se refiere a la autenticidad de determinado tipo de documentos Asimismo el alumno aprenderá a ofrecer otro tipo de pruebas, no previstas en la Ley de Amparo, pero sí en el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de amparo, según lo establece el artículo 2 de la propia ley, sin olvidarnos de los principios generales del derecho para tal efecto.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• comprender los medios de convicción utilizados en la técnica del Juicio de Amparo, así como los plazos para ofrecer las pruebas y los instrumentos que servirán para su posterior desahogo.• Analizar el tipo de acuerdos que deben de recaer al ofrecimiento y desahogo de pruebas, así como las etapas procesales en las que estas tienen relevancia.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 375-381.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 664-673</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 119-124.</p>	<p>Después de realizar las lecturas consignadas en la bibliografía básica desarrolle las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Escrito de ofrecimiento de pruebas.</p> <p>Elabore e identifique las partes de un escrito de ofrecimiento de pruebas. Asegure que los artículos citados corresponden a la legislación vigente.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Escrito de anunciamiento de pruebas.</p> <p>Desarrolle un escrito en el cual se anuncien pruebas. Asegure que los artículos citados corresponden a la legislación vigente.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Escrito de interrogatorio.</p> <p>Elabore un escrito de interrogatorio para examinar testigos.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 4. Escrito de anunciamiento de cuestionario.</p> <p>Desarrolle un cuestionario para que se rinda dictamen pericial.</p>
--	--

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda

1. En el juicio de amparo indirecto serán admisibles toda clase de pruebas excepto la confesional por posiciones
(V) (F)
2. En caso de objetarse de falso alguna prueba documental por alguna de las partes en la audiencia constitucional el órgano jurisdiccional debe suspender la audiencia y diferirla
(V) (F)
- 3.- Al admitirse la prueba pericial, se hará la designación de un perito o de los que estime convenientes para la práctica de la diligencia, sin perjuicio de que cada parte pueda designar a uno para que se asocie al nombrado por el órgano jurisdiccional o rinda dictamen por separado, designación que deberá hacer dentro de los tres días siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del auto admisorio de la prueba
(V) (F)
- 4.- Las pruebas se desahogarán en la audiencia constitucional, salvo aquéllas que a juicio del órgano jurisdiccional puedan recibirse con anterioridad o las que deban desahogarse fuera de la residencia del órgano jurisdiccional que conoce del amparo, vía exhorto, despacho, requisitoria o en cualquier otra forma legal, que podrán ser enviados y recibidos

haciendo uso de la Firma Electrónica.

(V) (F)

5.- El plazo para presentar pruebas que ameriten desahogo por parte del órgano jurisdiccional es de 10 días antes de la audiencia constitucional

(V) (F)

Unidad 3. Audiencia Constitucional.

Introducción

Como se sabe, es la etapa procesal donde se determinará si se concede o no el amparo al quejoso y para qué efectos; una vez abierta, el Juez hará la relación de constancias y pruebas desahogadas, y se recibirán, por su orden, las que falten por desahogarse y los alegatos por escrito que formulen las partes; acto continuo, se dictará el fallo que corresponda; artículo 124 de la Ley de Amparo.

En esta etapa procesal, una de las más importantes del juicio, lo que se pretenderá es auditar el acto reclamado frente a los derechos fundamentales del quejoso, para lo cual se tendrá a la vista el expediente principal de amparo con el material al que se alude en el párrafo que antecede; sin embargo, a diferencia de las sesiones de los Tribunales Colegiados en donde se estudia el amparo directo, en una audiencia pública en la que existe una sala de sesiones ad-hoc, la audiencia constitucional adolece de una plataforma o locación para que en su caso sea escuchado el quejoso, la responsable, el tercero perjudicado y en su caso el Ministerio Público, razón por la cual es indispensable recrear el formato de dicha audiencia sin que se idealice el entorno a fin de que el alumno pueda anticipar el tipo de interacción que habrá de darse con el Secretario Proyectista.

Con el dictado de la sentencia de amparo, todavía es posible, si no fue favorable a los intereses del quejoso, promover el recurso de revisión, que se verá en la unidad nueve de esta guía, de ello el adjetivo de amparo biinstancial al juicio de amparo indirecto. Sólo en determinados casos y bajo ciertos requisitos la autoridad puede acudir a la revisión, véase Jurisprudencia por CT, PC.I.A. J/92 A (10a.). Nota esta tesis de jurisprudencia integra actualmente la contradicción de tesis 5/2018, pendiente de resolverse por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se recomienda dar seguimiento...

Igualmente en caso de que la sentencia de amparo haya sido concesoria de la protección federal, dependiendo de los efectos para los que haya sido obsequiada, la autoridad responsable deberá emitir un nuevo acto el cual deberá ajustarse a los términos de la sentencia de amparo, de no ser así, el quejoso, a partir de la expedición de la nueva ley de amparo goza del recurso de Inconformidad, el cual se estudiará en la unidad diez de esta guía.

Objetivo

Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:

- Conocer los preceptos constitucionales y legales en los que se celebra la audiencia constitucional.

Bibliografía básica

Arellano Carlos, García, Carlos. *Práctica Forense del Juicio de Amparo*. México, Porrúa, 2014. Pp. 253-258, 381-386 y 400-407.

Burgoa, Ignacio. *El Juicio de Amparo*. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 663-677

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 73-79 y 124.

Revise las lecturas señaladas en la bibliografía básica y realice las siguientes actividades:

Actividad de Aprendizaje 1. Audiencia Constitucional.

Elabore un mapa mental en que desglose las características que debe tener la audiencia constitucional, las funciones que tiene y su orden.

- Orden
- Sentencia
- Alegatos

- Funciones
- -

Actividad de Aprendizaje 2. Acta de la Audiencia Constitucional.

Redacte un acta de audiencia constitucional. Señale cual debe ser es su estructura.

Actividad de Aprendizaje 3. Alegatos.

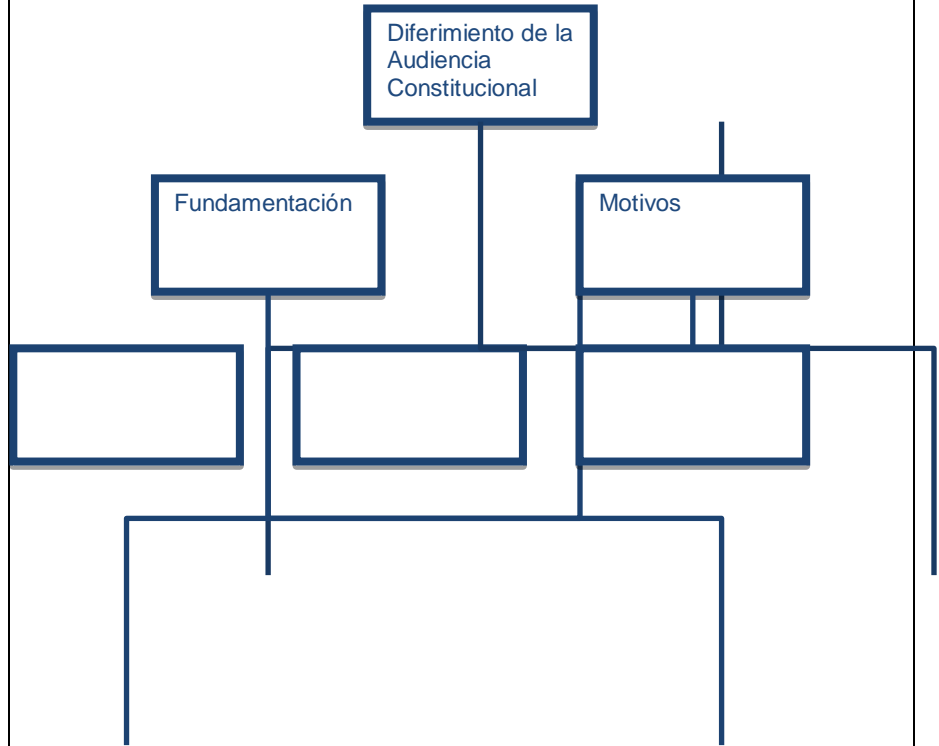
Escriba un documento en que presente una promoción de alegatos. Asegúrese de fundamentar conforme a la legislación vigente.

Actividad de Aprendizaje 4. Sentencia.

Revise una sentencia de amparo indirecto. Describa en una cuartilla qué características tiene, cuál es su estructura y precise que resuelve.

Actividad de Aprendizaje 5. Diferimiento de la Audiencia Constitucional.

Elabore un cuadro sinóptico sobre la fundamentación y motivos por los cuales puede diferirse o suspenderse la audiencia constitucional.



Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda

1.-La fijación clara y precisa del acto reclamado; El análisis sistemático de todos los conceptos de violación o en su caso de todos los agravios; La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el juicio son algunos requisitos que debe contener la sentencia de amparo
(V) (F)

2.- Uno de los efectos de la concesión de amparo es cuando el acto reclamado sea de

carácter negativo o implique una omisión, obligue a la autoridad responsable a respetar el derecho de que se trate y a cumplir lo que el mismo exija.

(V) (F)

3.- Procede suplir la deficiencia de la demanda de amparo en materia agraria

(V) (F)

4.- En la audiencia constitucional el quejoso puede alegar verbalmente cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida

(V) (F)

Unidad 4. Incidente de Suspensión.

Introducción

El estudio de la técnica de la tramitación de la suspensión es en cierto modo la esencia de ciertos juicios de amparo. Muchas personas que no son juristas confunden la suspensión con el amparo; sin embargo, la suspensión está supeditada al estudio de fondo del amparo y es una medida provisional para mantener viva la materia del amparo; por regla general se decreta la suspensión provisional con el auto admisorio de la demanda de amparo indirecto y en la audiencia incidental se resolverá sobre la suspensión definitiva. (véase unidades 4, 5 y 6).

Las modalidades que previene la ley de amparo para obtener ésta medida cautelar son dos: de oficio y de plano, cuando existen violaciones graves a los derechos humanos, tales como peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, destierro, deportación o expulsión, desaparición forzada de personas o de alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Federal; y a petición de parte, cuando el quejoso la solicite y no se siga perjuicio al interés social y se garanticen los posibles daños y perjuicios que pudiera causar al tercero perjudicado la negativa del amparo; bajo ésta última modalidad la nueva ley de amparo prevé, que el tercero interesado pueda ofrecer contragarantía, para que se continúe ejecutando el acto reclamado, siempre y cuando ofrezca una garantía suficiente que permita resarcir e indemnizar los daños y perjuicios.

La suspensión aplica tanto para el amparo indirecto, como en el amparo directo, en este caso corresponde a la autoridad responsable resolver sobre la medida cautelar, así como los términos y condiciones en que puede presentarse ésta medida, después de haber obtenido una sentencia definitiva que hubiere puesto fin a un juicio.

Como siempre hemos compartido la bibliografía más relevante de la nueva era del juicio de amparo, sin embargo, es necesario que su estudio vaya de la mano con los criterios jurisprudenciales y tesis que se emiten semanalmente en el Semanario Judicial de la Federación.

Objetivo

Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:

- comprender de manera integral el funcionamiento de esta Institución jurisdiccional y será capaz de formular la estrategia que considere más favorable al caso práctico que presente para solicitar la suspensión del acto reclamado, atendiendo las consideraciones que establece la ley, así como los criterios jurisprudenciales que norman éste incidente.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 544-546, 611-613 y 622-624.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 704-718.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 125-169 y 190-191.</p>	<p>Después de realizar las lecturas consignadas en la bibliografía básica desarrolle las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Solicitud de la suspensión.</p> <p>Redacte un escrito en el que solicite la suspensión del acto reclamado.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Auto de suspensión.</p> <p>Desarrolle en media cuartilla un análisis de un auto de suspensión provisional. Mencione sus partes y describa que deben contener. Asícielas a los artículos correspondientes de la Ley de Amparo.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Garantía para suspensión provisional.</p> <p>Elabore un escrito en el cual exhiba ante el órgano jurisdiccional la garantía que permita seguir surtiendo efectos a la suspensión provisional.</p>
--	---

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

1.- El plazo para que la autoridad rinda el informe justificado es de 10 días
(V) (F)

2.- El plazo del informe previo es de 48 horas
(V) (F)

3.- Son algunas consideraciones de perjuicio al interés social:

Continúe el funcionamiento de centros de vicio o de lenocinio, así como de establecimientos de juegos con apuestas o sorteos; Continúe la producción o el comercio de narcóticos; Se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos;
(V) (F)

4.- Antes de que se dicte la sentencia ejecutoria es el plazo para solicitar la suspensión del acto reclamado.
(V) (F)

5.- La suspensión surte efectos en el auto admisorio de la demanda.
(V) (F)

Unidad 5. Audiencia Incidental.	
Introducción	<p>En ésta unida se estudia la técnica para que las partes puedan atender la suspensión del acto reclamado, pero solamente en el juicio de amparo indirecto, ya que como anunciamos anteriormente, a quien corresponde determinar la suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo directo es la autoridad responsable.</p> <p>La audiencia incidental es un juicio sumarísimo, que como se dijo, con la participación de las partes, se va a confirmar, modificar o revocar, por regla general, la suspensión provisional otorgada por el órgano de amparo, aunque como sabemos ésta providencia cautelar la podemos tramitar en cualquier etapa del juicio y hasta antes de que cause estado la sentencia de amparo, la audiencia incidental es la que resolverá si se concede la suspensión en forma definitiva.</p> <p>En ésta Audiencia Incidental, supeditada al fondo del juicio de amparo, también se ofrecen pruebas y alegatos y se tiene a la vista el informe previo de la responsable, para relacionarlo en la audiencia. Una vez desahogada ésta en sus términos, se procederá a dictar el auto que corresponda de manera definitiva.</p> <p>Sería recomendable desde mi punto de vista estudiar en una sola unidad lo relativo a la suspensión, audiencia incidental y el auto de suspensión definitiva, sin embargo, el diseño de la materia obedece a otras causas que no tiene razón de hacerse manifiestas en éste apartado.</p> <p>Finalmente recomendamos ampliamente la visita a juzgados de distrito a los alumnos en donde se desahogan diariamente diversas audiencias incidentales, con el fin de entrevistarse con el Juez de Distrito, quien es el rector de este incidente y quien para el otorgamiento de la suspensión provisional hace gala de un estudio ponderado de la apariencia del buen derecho, la no afectación del interés social y no contravención de disposiciones de orden público, lo cual implica la base para obsequiar esta providencia cautelar.</p> <p>La bibliografía, se encuentra debidamente articulada con la finalidad de que el educando repase los formatos y ejercicios de los autores.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender y desahogar por sí mismo una audiencia incidental, ya sea como parte u órgano dentro del juicio de amparo.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 378-370, 611-612 y 618.</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense Civil y Familiar</i>. México, Porrúa, 2015. Pp. 229-230, 270-272 y 302-304.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 784-789.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 15 y 143-158.</p>	<p>Después de leer la bibliografía básica de la unidad realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Ofrecimiento de Pruebas.</p> <p>Realice un escrito donde ofrezca pruebas para audiencia incidental. Considere lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Amparo.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Admisión de Pruebas.</p> <p>Realice un auto en el cual se admitan las pruebas para audiencia incidental. Considere lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Amparo.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Alegatos.</p> <p>Realice un ocurso mediante el cual presente alegatos para audiencia incidental.</p>
---	--

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

- 1.- Se concede la suspensión del acto reclamado de oficio y de plano cuando se pone en peligro la vida y cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la libertad.
(V) (F)
- 2.- Uno de los requisitos para conceder la suspensión del acto cuando no proceda de oficio es que exista incomunicación.
(V) (F)
- 3.- Dejar al quejoso en libertad inmediata o a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente es el efecto de la suspensión en materia penal cuando el quejoso está a disposición del Ministerio Público.
(V) (F)
- 4.- Cubrir el costo de la garantía que hubiese otorgado el quejoso es un requisito de la

contragarantía

(V) (F)

5.-_Retardar la ejecución del acto reclamado es un efecto de la suspensión

(V) (F)

Unidad 6. Auto de Interlocutoria de Suspensión Definitiva.	
Introducción	<p>El auto de interlocutoria de suspensión definitiva, se dicta justamente después de celebrada la audiencia incidental y tiene como finalidad establecer si se concede, modifica o niega la suspensión definitiva.</p> <p>Ésta resolución contiene la fijación clara y precisa del acto reclamado, la valoración de las pruebas admitidas y desahogadas, las consideraciones y fundamentos en los que se apoya el Juez de Distrito, para conceder o negar la suspensión, y los puntos resolutorios en los que se expresará el actos o actos por los que se conceda a niegue la suspensión. Si se concede, deberán precisarse los efectos para su estricto cumplimiento.</p> <p>En este apartado es preciso y conveniente estudiar, tratándose de la suspensión en el juicio de amparo directo, el auto por medio del cual la responsable decreta la suspensión del acto reclamado y remite los autos del juicio al Tribunal Colegiado que resolverá el fondo del juicio de amparo.</p> <p>No está por demás motivar a los alumnos a que tramiten sus Firmas Electrónicas del Poder Judicial de la Federación, para que puedan iniciar de manera personal estos trámites con la guía de su profesor, o bien intentar en un juicio colectivo con sus compañeros de clase obtener ésta medida cautelar en acto real.</p> <p>Los criterios de la bibliografía han sido escrupulosamente escogidos por los ayudantes de investigación a quienes se debe el logro de la presente guía.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Observar las características del auto que concede, niega o modifica la medida cautelar.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 619-620 y 623-625.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 763-776 y 789-797.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 136 y 146-153</p>	<p>Lea la bibliografía básica y realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Suspensión definitiva.</p> <p>Explique y redacte un auto de interlocutoria de suspensión definitiva.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Garantía y suspensión.</p> <p>Elabore un escrito para exhibir garantía que permita seguir surtiendo efectos a la suspensión.</p>
--	---

Autoevaluación

Relacione las columnas

<p>1.- ¿Cuándo se declara sin materia el incidente de suspensión?</p>	<p>A.-Cuando se acredite que ha sido consumado el acto. B.-Cuando el quejoso se desista de la demanda de amparo. C.- Cuando no se acredite indiciariamente el acto atribuido a la responsable. D.-Cuando se haya probado que se resolvió sobre la suspensión en otro juicio de amparo promovido con anterioridad por el mismo quejoso, los mismos actos y autoridades.</p>
---	---

<p>2.- Son efectos de la suspensión...</p>	<p>A.- Retardar la ejecución del acto reclamado. B.-Disuadir a la autoridad responsable respecto de su pretensión para ejecutar el acto reclamado. C.- Ordenar que se mantengan las cosas en el estado que guardan hasta en tanto se resuelve el juicio principal D.-Todas las anteriores.</p>
<p>3.- Es posible restablecer provisionalmente al quejoso del derecho privado con la suspensión.</p>	<p>A. En ningún caso, porque eso es materia del amparo en lo principal. B. Únicamente cuando sea legal y materialmente posible C. Dependiendo del monto de la garantía. D. Sólo si se justifica la medida cautelar</p>
<p>4.- ¿Cuál es el efecto de la suspensión en materia penal cuando el quejoso está a disposición del Ministerio Público.?</p>	<p>A.-Dejar al quejoso en libertad inmediata o a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente. B.-Decretar la libertad por falta de elementos para consignar. C.-Enviar al archivo la carpeta de investigación y decretar el sobreseimiento del caso. D.-Poner a disposición del Juez de Distrito al quejoso para que determine su situación jurídica en un plazo de 48 horas y de 96 tratándose de delincuencia organizada.</p>
<p>5.- ¿Cuál es el efecto de la suspensión en caso de que se afecte la libertad personal del quejoso?</p>	<p>A. Que el quejoso quede a disposición del juez de amparo. B. Que el quejoso quede a disposición del juez que deba juzgarlo. C. Ninguna de las anteriores. D. Todas las anteriores</p>

Unidad 7. Demanda Amparo Directo.

Introducción

El estudio de la procedencia y requisitos que debe contener la demanda de amparo directo o uniuinstancial, nos permitirá acceder a la justicia que por regla general le corresponde resolver a los Tribunales Colegiados de Circuito y eventualmente o por excepción a la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando ejerce su facultad de atracción.

Como se verá en esta unidad el Juicio de Amparo Directo procede en contra de sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en ellos, o que cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. Igualmente procede en contra sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio dictadas por tribunales de lo contencioso administrativo cuando éstas sean favorables al quejoso, para el único efecto de hacer valer conceptos de violación en contra de las normas generales aplicadas. (Véase jurisprudencia del Pleno 161 y 163 /2015)

Los requisitos que por regla general establece la ley para acudir al juicio de amparo directo es la expresión de TODAS (art. 174 Ley de Amparo) las violaciones a las leyes del procedimiento, siempre y cuando el quejoso las haya impugnado durante la tramitación del juicio mediante el recurso o medio de defensa que en su caso, señale la ley ordinaria respectiva.

En ésta nueva era de la Ley de amparo surge una figura de suyo interesante denominada Amparo Adhesivo, el cuál es el que promueve la parte que haya obtenido sentencia favorable o la que tenga interés jurídico y subsista el acto reclamado cuando haya obtenido una resolución favorable, con el que pretenderá fortalecer las consideraciones de la sentencia reclamada, o bien, compurgar las violaciones al procedimiento que pudieran afectar las defensas del adherente, trascendiendo el resultado del fallo. En caso de no agotar el amparo adhesivo, precluirá el derecho del adherente para hacer valer esas violaciones en amparo subsecuentes, con lo cual se logra compactar los plazos procesales en materia de amparo directo.

Los criterios bibliográficos para analizar con mayor plenitud y alcance el estudio de la técnica de amparo la sugerimos completar con los criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en su caso por las Salas, que han desarrollado el análisis e interpretación a las nuevas reglas del juicio de amparo directo.

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la técnica de estudio y desarrollo de la demanda de amparo directo y el amparo adhesivo, así como los criterios de los Tribunales para resolver este medio de control constitucional.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 422-443, 451-469 y 510-518.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 680-717.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 170-191.</p>	<p>Revise las lecturas consignadas en la bibliografía básica. Realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Demanda de Amparo Directo.</p> <p>Elabore una demanda de amparo directo y describa su estructura. Asegúrese de revisar que la fundamentación sea correcta.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Demanda de Amparo Directo.</p> <p>Redacte un escrito mediante el cual presente una demanda de amparo directo ante la autoridad responsable.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Resoluciones.</p> <p>Cree un mapa mental sobre las distintas resoluciones en las cuales puede recaer una demanda de amparo directo.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Por quien la emite</p> <ul style="list-style-type: none"> • </div> <div style="font-size: 2em;">➔</div> <div style="text-align: center;"> <p>Por que resuelve</p> <ul style="list-style-type: none"> • </div> </div>

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

1.- El juicio de amparo directo procede contra resoluciones definitivas dictadas dentro de juicio que violen las leyes del procedimiento.

(V) (F)

2.- Una violación al procedimiento es cuando se desarrolla cualquier audiencia sin presencia del quejoso

(V) (F)

3.- Las pruebas supervinientes son las únicas pruebas que se pueden hacer valer en el Juicio de Amparo Directo.

(V) (F)

4.- Únicamente tratándose de sentencias en materia penal es factible impugnar en el amparo directo la norma general aplicada

(V) (F)

5.- Ante la propia autoridad se presenta la demanda de amparo directo.

(V) (F)

Unidad 8. Alegatos del Tercero Perjudicado.

Introducción

A decir verdad, los alegatos en el juicio de amparo no son exclusivos del tercero perjudicado, también los puede presentar el quejoso en algunas etapas del juicio de amparo directo e indirecto. Mediante los alegatos, el tercero interesado manifiesta lo que a su legal interés convenga, generalmente pidiendo se sobresea el juicio de que se trate o defendiendo la constitucionalidad del acto, ya que de acuerdo con el artículo 5o fracción III de la Ley de Amparo, ésta figura procesal puede asumir distintos roles procesales, verbigracia: la parte contraria del juicio natural, Ministerio Público, Víctima u Ofendido en el Juicio Penal, la persona que haya gestionado el acto reclamado, el imputado o procesado, tanto en el amparo indirecto y directo como en los incidentes correspondientes, a fin de garantizar a las partes el debido proceso y su derecho de audiencia.

Sin embargo, en ésta nueva ley de amparo, surge una figura denominada “**amparo adhesivo**”, propia exclusivamente del amparo directo, con la que el legislador pretendió compactar los plazos procesales para hacer de la justicia federal una instancia más rápida y expedita. Con ésa nueva figura el tercero interesado que obtuvo una resolución favorable incluyendo el amparo indirecto, puede adherirse a la demanda principal con el objeto de fortalecer las consideraciones del juzgador o bien, formular violaciones al procedimiento que pudieran trascender en el resultado del fallo y su omisión trae como consecuencia que precluya su derecho de hacer esas alegaciones en futuros amparos. El amparo adhesivo sigue la suerte del amparo principal, por lo que en el caso de que sea desechado, también lo será el adhesivo.

Llama poderosamente la atención que en esta nueva ley de amparo, se omite establecer un plazo para la presentación de los alegatos, salvo el caso del emplazamiento al tercero interesado en el juicio de amparo que es de quince días (artículo 182 de la LA). Sin embargo, por una interpretación sistemática de la Ley, éstos tendrían forzosamente que presentarse antes de la audiencia incidental o de la constitucional, para ser tomados en cuenta. En éste capítulo se revisan los modelos de escrito con el que se desahogan los alegatos, así como un modelo de memorándum con el que el amparista o el tercero interesado acuden al Tribunal Colegiado a presentar sus alegatos respecto del juicio que está por sesionarse y que generalmente van dirigidos al magistrado ponente.

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alumno comprenderá la importancia de formular alegatos cuando se encuentra en el rol procesal correspondiente, así como los elementos que debe contener, incluyendo el amparo adhesivo y memorándum
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos. García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 518-521 y 526-541.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 696-703.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 5, 10, 112-124 y 179-189.</p>	<p>Una vez realizadas la lecturas contempladas en la bibliografía básica, haga las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Alegatos.</p> <p>Redacte un escrito en el cual planté alegatos.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Inactividad procesal.</p> <p>Escriba un ocuroso donde busque evitar sobreseimiento por inactividad.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Sentencia.</p> <p>Elabore y explique un escrito de sentencia de amparo directo.</p>
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Responda falso o verdadero según corresponda.</p> <p>1.- Los alegatos son las argumentaciones verbales o escritas que formulan las partes una vez concluidas las fases postulatoria y aprobatoria (V) (F)</p> <p>2.- La etapa procesal en la que los alegatos son relacionados es en la audiencia constitucional, tratándose del amparo indirecto, en amparo directo, durante la formulación del proyecto de resolución. (V) (F)</p> <p>3.- Por sí sola la confesión de un hecho de quien los presente, no produce efecto alguno, salvo que se concatene con alguna otra probanza que pudiera causar el efecto de prueba plena.</p>	

(V) (F)

4.- Se actualiza el sobreseimiento por inactividad procesal cuando hayan transcurrido 5 días naturales sin que las partes insten al procedimiento a través de promociones idóneas para tal efecto, o el órgano jurisdiccional emita actos que impulsen el desarrollo del proceso.

(V) (F)

5.- Nombre(s) de a quien se dirige

- Nombre(s) del remitente(s)
- Fecha
- Asunto
- Escrito redactado brevemente.
- Firma(s) son los elementos que debe contener un memorándum

(V) (F)

Unidad 9. Recursos.

Introducción

En esta Unidad se estudian los medios de impugnación conforme lo previene la nueva Ley de Amparo, que, a partir del 2 de abril de 2013, fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, incorporó a los medios de impugnación tradicionales reconocidos en la anterior ley (Revisión, Queja, Reclamación), un medio de defensa de suma trascendencia para el cumplimiento de las ejecutorias de amparo, LA INCONFORMIDAD, el cual, a mi parecer, se debería estudiar por separado con sus incidentes en la unidad diez, sin embargo, debido a la metodología preestablecida, se ha decidido hacer este intervalo para que el estudiante tome un enfoque general de los recursos previstos en la ley de amparo y comprenda su utilidad.

En esta unidad, se dotará al alumno de la capacidad para corregir, a través de los recursos previstos en la ley, los acuerdos y resoluciones de los órganos jurisdiccionales, que afecten o distorsionen el proceso de amparo; y en la mayoría de los casos, tendrá como efecto que el tribunal de alzada integre el documento correspondiente para estudiar los agravios hechos valer por el recurrente, y en caso de considerarlos fundados determinará revocar, modificar o confirmar la resolución impugnada.

En esta nueva etapa de la Ley de Amparo, existe una sistematización de los recursos que permiten su estudio con mayor claridad, ya que divide el recurso de revisión y queja en los supuestos de procedencia para el Juicio de Amparo Directo e Indirecto.

Por último es importante advertir que tratándose del Recurso de Revisión de sentencias de amparo directo, que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, el recurso estará supeditado a que las sentencias establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que fijen un criterio de importancia y trascendencia, según lo disponga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento de acuerdos generales del pleno.

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar cada uno de los recursos que puede hacer valer en contra de las resoluciones o acuerdos de los órganos de amparo, así como también podrá analizar cuáles resultan procedentes dentro de la tramitación del juicio y cuáles una vez concluido. • Conocer de manera fundamental el recurso de inconformidad en contra del cumplimiento excesivo o defectuoso de las ejecutorias de amparo y su utilización en el momento de hacer valer una resolución que concede la protección de la justicia federal.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos, García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 634-639, 678-682, 689-692 y 741.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 80-106.</p>	<p>Estudie la bibliografía básica y trabaje en las siguientes actividades.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Recurso de Revisión.</p> <p>Redacte un recurso de revisión. Adicionalmente señale en qué casos es viable y cuáles son los tiempos para su interposición.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Recurso de Queja.</p> <p>Redacte un recurso de queja. Adicionalmente señale en qué casos es viable y cuáles son los tiempos para su interposición.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Recurso de Reclamación.</p> <p>Redacte un recurso de reclamación. Adicionalmente señale en qué casos es viable y cuáles son los tiempos para su interposición.</p>
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Responda falso o verdadero según corresponda.</p> <p>1.-La procedencia y requisitos del Recurso de Revisión en el juicio de amparo directo es contra las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales y que establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. (V) (F)</p> <p>2.- La procedencia del Recurso de Reclamación es contra los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por los presidentes de sus salas o de los tribunales colegiados de circuito. (V) (F)</p>	

3.- Las sentencias dictadas en la audiencia constitucional; en su caso, no deben impugnarse
(V) (F)

4.- La procedencia del recurso de inconformidad es contra la resolución que tenga por cumplida la ejecutoria de amparo, en los términos del artículo 196 de esta Ley;
(V) (F)

5.- procede el recurso de inconformidad contra la resolución que declare infundada o improcedente la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad.
(V) (F)

Unidad 10. Cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo.

Introducción

Es devastador para el justiciable, después de una larga contienda judicial, enfrentar lo que se conoce como "el vacío del derecho" que implica entre otras cosas la imposibilidad técnica, material o jurídica dar cumplimiento a una sentencia determinada; y aún más devastador para nuestras instituciones, cuando se trata de una sentencia de amparo que acorde con los derechos humanos tutelados por la Constitución, concedió en su momento la protección federal al quejoso para determinados "efectos" y no puede llevarse a cabo dicha protección por alguna anomalía generalmente atribuida a la autoridad responsable, sea por existir realmente una imposibilidad material para emitir el acto al que es constreñida, o bien, porque su contumacia se funda en una imposibilidad jurídica ante la cual justificada o injustificadamente le implica cierto grado de responsabilidad.

¿Qué hacemos frente a una sentencia de amparo en la que nos han concedido la Protección Constitucional y la responsable omite materializar el acto reclamado o no lo hace como lo señala la ejecutoria. En ésta Unidad se pretende poner de relieve algunas de las disposiciones que permiten lograr por la vía del recurso de inconformidad, un cumplimiento general y oportuno de la ejecutoria de amparo, exento de excesos o defectos y que satisfaga plenamente los derechos humanos o garantías violadas, señalando el camino para lograrlo, así como las demás posibilidades jurídicas que se abren frente al fallido incumplimiento de la ejecutoria de amparo por parte de la responsable. Para tal efecto consideramos necesario revisar doctrinalmente algunas disposiciones obvias como lo son el concepto de ejecutoria de amparo y sus efectos pero que resultan de suma importancia para fijar los alcances de nuestro tema central que es el cumplimiento de las ejecutorias de amparo.

En la confección del presente artículo tomamos como referencia algunos tópicos de los tratadistas más connotados de nuestro ámbito nacional, pero nos centramos de manera casi exclusiva en las tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en dónde descansa de manera seria y definitiva la doctrina que se ha venido elaborando en torno a este tema tan trascendental para la justicia mexicana. El objeto de ésta Unidad es señalar los elementos materiales, técnicos y jurídicos con los cuales los Órganos Jurisdiccionales en México hacen frente a la declaratoria del cumplimiento de la ejecutoria frente a la sentencia de amparo y el procedimiento que previene la ley para determinar su cumplimiento sin excesos ni defectos, acorde con los

	<p>lineamientos previamente establecidos, así como el examen técnico jurídico que debe realizar el órgano de control constitucional previo a la declaratoria de cumplimiento.</p>
--	---

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta Unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los elementos materiales, técnicos y jurídicos con los cuales los Órganos Jurisdiccionales en México hacen frente a la declaratoria del cumplimiento de la ejecutoria frente a la sentencia de amparo y el procedimiento que previene la ley para determinar su cumplimiento sin excesos ni defectos, acorde con los lineamientos previamente establecidos, así como el examen técnico jurídico que debe realizar el órgano de control constitucional previo a la declaratoria de cumplimiento.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos. García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 219-223 y 407.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 544-572.</p> <p>Garzón Fernando. Abreu, El cumplimiento de las Ejecutorias de Amparo. http://enlacejuridicoacademicom.mx/revista_electronica/inserts/dcmnts/vol1/Tomo1.pdf</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 192-203.</p>	<p>Después de leer la bibliografía básica realice las siguientes actividades, a saber:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Cumplimiento de Ejecutoria.</p> <p>Elabore y redacte los escritos para el cumplimiento de ejecutoria de amparo.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Requerimiento de Cumplimiento.</p> <p>Explique y redacte los requerimientos para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 3. Inconformidad al Tener por Cumplida la Ejecutoria.</p> <p>Genere un ocurso de inconformidad al tener por cumplida la ejecutoria de amparo-.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 4. Reclamación de Repetición del Acto.</p> <p>Redacte un escrito donde se reclame la repetición del acto.</p>

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

1.- En la notificación que se haga a la autoridad responsable se le requerirá para que cumpla con la ejecutoria dentro del plazo de cinco días, de acuerdo al artículo 192 de la ley de amparo

(V) (F)

2.- Si la ejecutoria no quedó cumplida en el plazo fijado y se trata de amparo indirecto, el órgano judicial de amparo hará el pronunciamiento respectivo, impondrá las multas que procedan y remitirá los autos al tribunal colegiado de circuito, lo cual será notificado a la autoridad responsable y, en su caso, a su superior jerárquico, cuyos titulares seguirán teniendo responsabilidad aunque dejen el cargo

(V) (F)

3.- La autoridad requerida como superior jerárquico, no incurre en responsabilidad por falta de cumplimiento de las sentencias, en los términos que las autoridades contra cuyos actos se hubiere concedido el amparo.

(V) (F)

4.- El cumplimiento extemporáneo de la ejecutoria de amparo, si es injustificado, no exime de responsabilidad a la autoridad responsable ni, en su caso, a su superior jerárquico, pero se tomará en consideración como atenuante al imponer la sanción penal.

(V) (F)

5.- Todas las autoridades que tengan o deban tener intervención en el cumplimiento de la sentencia, están obligadas a realizar, dentro del ámbito de su competencia, los actos necesarios para su eficaz cumplimiento

(V) (F)

Unidad 11. Incidente de Sustitución de Sentencia	
Introducción	<p>Llegamos a un tema de suyo interesante, puesto que al final, por la enorme casuística ventilada ante los tribunales, no todas las ejecutorias son susceptibles de ser cumplidas por la responsable, por ello, ante la imposibilidad para cumplir una ejecutoria de amparo en sus términos, los artículos 204 y 205 de la Ley de Amparo, establecen que puede darse por cumplida, válidamente, mediante el cumplimiento sustituto, esto es, mediante el pago de daños y perjuicios al quejoso.</p> <p>Este cumplimiento sustituto se tramita vía incidental ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto del Órgano Jurisdiccional, una vez que cause ejecutoria la sentencia de amparo y puede solicitarse por cualquiera de las partes, es decir, por la autoridad responsable, por el quejoso, el tercero interesado y/o el Ministerio Público de la Federación, o bien, puede ser ordenado de oficio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en dos supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando la Ejecución de la Sentencia afecte gravemente a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso; o2. Cuando por las circunstancias materiales del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir las cosas a la situación que guardaban con anterioridad al juicio. <p>Sin embargo, independientemente de la acción incidental emprendida, el quejoso y la autoridad responsable pueden celebrar convenio a través del cual se tenga por cumplida la ejecutoria. Para tal efecto, las partes darán cuenta con el convenio al Órgano de amparo, quien se cerciorará que los términos del convenio sean cumplidos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Identificar el procedimiento del cumplimiento sustituto de las ejecutorias de amparo y su procedimiento.</p>

<p>Bibliografía básica</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 192-198 y 204-205.</p>	<p>Revise los artículos mencionados de la Ley de Amparo y realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Incidente de Sustitución.</p> <p>Elabore un mapa mental en el cual describa el incidente de sustitución de sentencia.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Escrito que Solicita el Incidente de Sustitución.</p> <p>Redacte un escrito en el cual alguna de las partes pida la sustitución de sentencia.</p>
--	---

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

1.- El incidente de cumplimiento sustituto tendrá por efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de los daños y perjuicios al quejoso.

(V) (F)

2.- El cumplimiento sustituto podrá ser solicitado por cualquiera de las partes o decretado de oficio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si la ejecución de la sentencia afecta gravemente a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso

(V) (F)

3.- El cumplimiento sustituto se tramitará incidentalmente ofreciendo las pruebas en que se funde.

(V) (F)

4.- Independientemente de lo establecido en el artículo 205 de la ley de amparo, el quejoso y la autoridad responsable pueden celebrar convenio a través del cual se tenga por cumplida la ejecutoria.

(V) (F)

Unidad 12 Incidente para Hacer Efectiva la Garantía o Contragarantía.

Introducción	<p>No se comparte la idea de estudiar este incidente en este capítulo, ya que a mi juicio, el tema es propio de las Unidades 4, 5 y 6, de ésta guía, sin embargo, es necesario poner de relieve la importancia de éste incidente para el caso de que llegado el momento se tenga que hacer efectiva la garantía o contragarantía ofrecida por las partes en lo que al juicio de amparo indirecto se refiere.</p> <p>En efecto, cuando se trate de hacer efectiva la responsabilidad proveniente de las garantías y contragarantías que se otorguen con motivo de la suspensión, se tramitará ante el órgano jurisdiccional que conozca de ella un incidente en los términos previstos por la Ley de Amparo, dentro de los seis meses siguientes al día en que surta efectos la notificación a las partes de la resolución que en definitiva ponga fin al juicio. De no presentarse la reclamación dentro de ese plazo y previa vista a las partes, se procederá a la devolución o cancelación, en su caso, de la garantía o contragarantía, sin perjuicio de que pueda exigirse dicha responsabilidad ante autoridad judicial competente.</p> <p>Es importante señalar que para la ejecución y cumplimiento del auto de suspensión se observarán las disposiciones relativas al Título Quinto de la Ley de Amparo, con lo cual se estima que, básicamente, las partes pueden ser susceptibles de responsabilidad y sanciones administrativas y penales por su conducta, no sólo durante la tramitación del juicio de amparo, sino que también debido a su conducta procesal en el incidente suspensional de garantías o contragarantías</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar de manera directa cuál es el procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad proveniente de las garantías y contragarantías que se otorguen con motivo de la suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo.• analizar la secuela procesal que sigue, aún después de concluido el juicio para indemnizar o resarcir los daños y perjuicios causados con motivo de su ofrecimiento o por las resultas del juicio correspondiente.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano Carlos. García, Carlos. <i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, 2014. Pp. 629.</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El Juicio de Amparo</i>. México, Porrúa, Vigésima Ed. 1983. Pp. 544-572.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, artículos 192-203.</p>	<p>Después de revisar la bibliografía básica, realice las siguientes actividades:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Escrito de ejecución de garantía.</p> <p>Elabore un ocurso donde solicite la ejecución de la garantía otorgada para la suspensión del acto reclamado.</p> <p>Actividad de Aprendizaje 2. Escrito de contestación a la ejecución de garantía.</p> <p>Redacte la contestación a la solicitud de la garantía otorgada para la suspensión del acto reclamado.</p>
---	--

Autoevaluación

Responda falso o verdadero según corresponda.

1.- Cuando se trate de hacer efectiva la responsabilidad proveniente de las garantías y contragarantías que se otorguen con motivo de la suspensión, se tramitará ante el órgano jurisdiccional que conozca de ella un incidente en los términos previstos por la Ley de Amparo.

(V) (F)

2.- Para hacer efectiva la responsabilidad proveniente de las garantías y contragarantías se debe tramitar ante el órgano jurisdiccional que conozca de ella un incidente dentro de los 3 meses siguientes al día en que surta efectos la notificación a las partes de la resolución que en definitiva ponga fin al juicio

(V) (F)

3.- Si existe previa vista a las partes y no se presenta la reclamación en un plazo de 6 meses para hacer efectiva la responsabilidad de las garantías y contragarantías que se otorgan con motivo de la suspensión se procederá a la devolución o cancelación, en su caso, de la garantía o contragarantía, sin perjuicio de que pueda exigirse dicha responsabilidad ante autoridad judicial competente.

(V) (F)

Unidad 13. Actividades Extraescolares de los Alumnos.

Introducción	<p>Una de las prácticas forenses más importantes para los estudiantes de derecho es sin duda el contacto que puedan tener desde el primer momento posible, con los empleados de un juzgado de distrito, en donde se le permita evaluar la clase de trabajo que se formula en dichos órganos y que le servirá de guía para poder acudir, en un futuro inmediato a gestionar un amparo indirecto, atendiendo a las funciones de cada funcionario del juzgado y a la plantilla que lo integra.</p> <p>Esta visita será de suma utilidad para materializar y poner rostro en las distintas funciones que desarrolla el juzgado, tales como son: recepción de demandas, su compilación y turno ante el secretario de admisiones, emisión de auto aclaratorio, desechamiento, etc., posteriormente, turno al actuario del juzgado para practicar las notificaciones que correspondan, asimismo, se podrá tener mayor visibilidad de cuál es el empleado con el que se debe de tratar el tema de la suspensión, las copias certificadas que al efecto se expidan y la manera de intervenir acomedidamente con cada una de estas personas para la tramitación y substanciación del juicio.</p> <p>Igualmente la visita a un Tribunal Colegiado de Circuito es obligado, para saber cómo se integra: Tres Magistrados y por cada uno de ellos el número de secretarios que tenga asignado el tribunal, secretarías, ayudantes, y el procedimiento para la atención de cada uno de los amparos indirectos y recursos en los que participan. De ser posible se aconseja entrar a una sesión del Tribunal para escuchar los argumentos que el Magistrado ponente realizar sobre algún tema en particular.</p> <p>De ser posible y si el tiempo lo permite, es obligado hacer una visita guiada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presenciar una sesión del Pleno, ciertamente, más allá del tema de discusión es conveniente enterarse de todo lo que implica situarse en el edificio que alberga a la SCJN, pues su historia arquitectónica, pasillos, salones, escalinatas y murales dan una gran vista al acontecer jurídico nacional en una perspectiva histórica que no tiene precedentes para la formación cultural del abogado.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la plantilla de los órganos jurisdiccionales en donde se tramitan los juicios de amparo, estableciendo la trascendencia que tienen todos ellos en el control y salvaguarda de la constitucionalidad en México.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Durante en desarrollo del curso escolar el alumno, bajo la orientación del profesor, deberá:</p> <p>Actividad de Aprendizaje 1. Visitas a Órganos Judiciales.</p> <p>Hacer visitas a órganos judiciales, con la obligación de rendir semanalmente un informe escrito con el resultado de su visita al Juzgado de Distrito, Tribunal Colegiado o Unitario de Circuito correspondiente, sus observaciones y comentarios relacionados con las audiencias y diligencias que haya presenciado, incluyendo sus opiniones acerca del trato y actitudes de los administradores de la justicia y de los demás servidores de la misma, procurando conocer y saludar a los señores jueces, magistrados, secretarios y, en general, al personal de los juzgados, previa su identificación como estudiantes de Derecho de esta Universidad y con el comedimiento debido. Los juzgados y tribunales a visitar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Dos Juzgados de Distrito en materia laboral.<input type="checkbox"/> Dos Tribunales Colegiados de Circuito en materia civil y laboral.<input type="checkbox"/> Dos salas del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal en cualquier materia.<input type="checkbox"/> Una Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, procurando asistir a una sesión de esta. <p>Actividad de Aprendizaje 2. Entrevista</p> <p>Realiza una entrevista a un juez de distrito y elabora un informe de las actividades del órgano.</p>
Autoevaluación	
<p>Responda falso o verdadero según corresponda.</p> <p>1.- La Suprema Corte de Justicia se compondrá de once ministros y funcionará en Pleno o en Salas. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia no integrará Sala (V) (F)</p> <p>2.- Los ministros durarán quince años en su cargo, salvo que sobrevenga incapacidad física o mental permanente. (V) (F)</p> <p>3.- Cada cuatro años, los miembros de la Suprema Corte de Justicia elegirán de entre ellos al presidente, el cual no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior (V) (F)</p> <p>4.- La Suprema Corte de Justicia contará con dos Salas, las cuales se compondrán de cinco ministros, bastando la presencia de cuatro para funcionar. (V) (F)</p>	

5.- Los tribunales colegiados de circuito se compondrán de seis magistrados, de dos secretarios de acuerdos y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.

(V) (F)

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

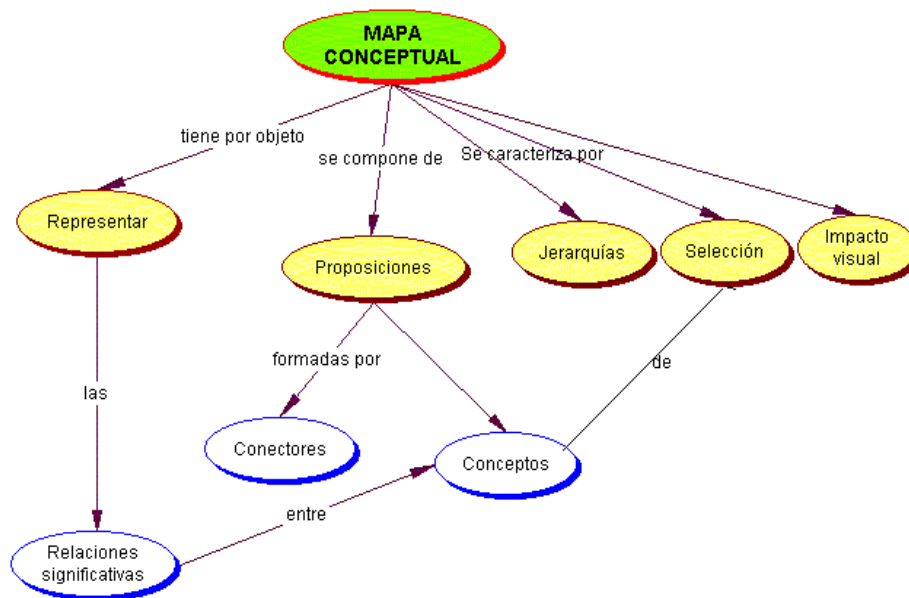
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez

Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

- Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, Porrúa, México, 1995.
- Bidart Campos, Germán J. El Derecho Constitucional del Poder, Ediar, Argentina. 1967.
- Cardozo, Benjamín. La naturaleza de la Función Judicial, Arayu, Argentina, 1955.
- Carpizo, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917, UNAM Coordinación de Humanidades, México, 1973.
- Fix Zamudio, Héctor. Veinticinco Años de Evolución de la Justicia Constitucional 1940 1965, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1968.
- Kelsen, Hans, Compendio de Teoría General del Estado, Nacional, México, 1980.
- Lira González, Andrés. El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano, Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
- Padilla, José R. Sinopsis de amparo, Cárdenas, México, 2006.
- Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo, Porrúa, México, 2002.
- Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, México, 2009.
- Tocqueville, Alexis de. La Democracia en América, Aguilar, España, 1977.
- Velasco R., Gustavo. Traducción del Federalista, Porrúa, México, 1943.
- Zaldívar Lelo de Larrea. Hacia una nueva Ley de Amparo, Porrúa, México, 2004.
- Zertuche García, Héctor Gerardo. La jurisprudencia en el Sistema jurídico Mexicano, Porrúa, México, 1992.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-V 3.-F 4.-V 5.-F</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-V 3.-V 4.-V 5.-F</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-V 3.-V 4.-V</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- F 2.-V 3.-V 4.-V 5.-F</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-F 3.-V 4.-V 5.-F</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-D 2.-C 3.-B 4.-D 5.-D</p>
<p>Unidad 7</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- F 2.-F 3.-F 4.-F 5.-V</p>	<p>Unidad 8</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.-V 3.-V 4.-F 5.-V</p>

<p>Unidad 9</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-F</p> <p>4.-V</p> <p>5.-V</p>	<p>Unidad 10</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- F</p> <p>2.-V</p> <p>3.-F</p> <p>4.-V</p> <p>5.-V</p>
<p>Unidad 11</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-V</p>	<p>Unidad 12</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V</p> <p>2.-F</p> <p>3.-V</p>
<p>Unidad 13</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V</p> <p>2.-V</p> <p>3.-V</p> <p>4.-V</p> <p>5.-F</p>	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



SUAYED Facultad de Derecho
DUA
División de Universidad Abierta